



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

VISTO: El expediente N° 00-02534/2026 del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: Díaz Isaías M.- Eleva Convenio Específico entre la UNLaR con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Secretario de Relaciones Institucionales, eleva para consideración del Cuerpo el refrendo de un Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja.

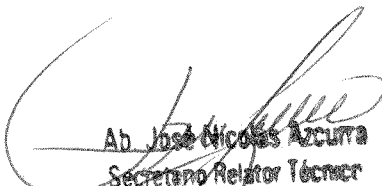
Que, el mencionado Convenio Específico tiene como objetivo que las partes articulen acciones conjuntas vinculadas a las residencias del equipo de salud, integrando la formación académica universitaria del Departamento Académico de Ciencias de la Salud con los procesos de capacitación, investigación y recursos humanos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja.


Que, a fs. 2 obra certificación de documentación provista por el encargado de los Convenios Institucionales, Trad. Publ. Daniel Portugal Nahum, por medio de la cual indica que la documentación requerida para la suscripción del convenio, se encuentra en resguardo de la mencionada jurisdicción.

Que, en el expediente obra de fj. 3 a 7 copia del Convenio Específico firmado por las partes.

Que, habiendo tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 184/2026, sugiere que este Cuerpo dicte el acto administrativo por medio del cual refrende el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja.

RESOLUCIÓN C.S N° 360


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° inc. "24" del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios es atribución del Consejo Superior "*autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad*".

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 31 de marzo de 2026, trato el asunto sobre tablas y constituido en comisión resolvió hacer lugar a lo solicitado en marras.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

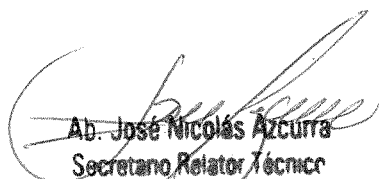
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja, detallado en el Anexo Único de la presente, conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 360


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO N° 01 - RESOLUCIÓN C.S. N° 360

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", representada en este acto por la Rectora **Dra. Natalia ÁLBAREZ GÓMEZ**, DNI N° 28.087.561, y la Decana del Departamento Académico de Ciencias de la Salud, **Dra. Cecilia Sara FERYALA**, DNI N.º 17.891.064, fijando domicilio en Av. Luis M. de la Fuente S/N, Ciudad Universitaria de la Ciencia y la Técnica, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, por una parte; y por la otra, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA**, en adelante "**EL MINISTERIO**", representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud **Dr. Juan Carlos VERGARA**, DNI N° 12.851.951, con domicilio EN Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 de la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, y en su conjunto "**LAS PARTES**", convienen celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, para la ejecución de las actividades determinadas que se enuncian en las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente Convenio Específico en virtud del Convenio Marco suscripto entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL MINISTERIO**, por el cual acordaron establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca en áreas de interés común, tales como académica, tecnológica, científica, de servicio y de extensión comunitaria.

SEGUNDA: OBJETO

2.1. **EL MINISTERIO** y **LA UNIVERSIDAD** articulan acciones conjuntas vinculadas a las residencias del equipo de salud, integrando la formación académica universitaria del Departamento Académico de Ciencias de la Salud con los procesos de capacitación, docencia y formación en servicio coordinados por la Dirección de Capacitación, Investigación y Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública.

2.2. Asimismo, se acuerda que el Hospital Escuela y de Clínicas de la Universidad Nacional de La Rioja funcionará como espacio de práctica y formación para los


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
M. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO N° 01 - RESOLUCIÓN C.S. N° 360

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

residentes del equipo de salud. Para tal fin, toda rotación o actividad formativa en dicho nosocomio deberá contar obligatoriamente con un programa de actividades detallado, la designación de docentes y/o tutores responsables a cargo, y un sistema de evaluación de desempeño, los cuales deberán ser aprobados previamente por EL MINISTERIO.

TERCERA: ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

3.1. **EL MINISTERIO** y **LA UNIVERSIDAD** declaran y se comprometen a desarrollar actividades o acciones de cooperación para el fortalecimiento de las instituciones en sus respectivos campos y áreas de interés.

3.2. **LAS PARTES** se comprometen a desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

a) Articulación académica entre el Departamento Académico de Ciencias de la Salud y la Dirección de Capacitación, Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos de **EL MINISTERIO**.

b) Utilización del Hospital Escuela y de Clínicas como espacio de práctica para residentes del equipo de salud, bajo el cumplimiento de los programas docentes referidos en la cláusula **SEGUNDA**.

c) Participación conjunta en la planificación, organización y evaluación de las residencias. No obstante, en virtud de que la responsabilidad legal y administrativa de las residencias recae sobre el Ministerio de Salud, la decisión final sobre cualquier aspecto técnico, formativo o administrativo de las mismas será competencia exclusiva de **EL MINISTERIO**, quien involucrará a **LA UNIVERSIDAD** en los procesos de toma de decisión cuando así lo considere conveniente para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

d) Trabajo conjunto en la elaboración y ejecución de los exámenes de admisión a residencias, incluyendo todas las instancias previas del proceso de selección.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

- e) Desarrollo de actividades de capacitación, actualización y perfeccionamiento vinculadas a las residencias.
- f) Elaboración de planes de trabajo y actas complementarias.
- g) Supervisión técnica periódica por parte de **EL MINISTERIO** sobre el cumplimiento de los estándares formativos en las unidades docentes del Hospital Escuela y de Clínicas.

CUARTA: CRONOGRAMA E INFORMES DE ACTIVIDADES

4.1. **LAS PARTES** elaborarán cronogramas de actividades y se comprometen a confeccionar un informe anual que permita evaluar el desarrollo e impacto de las acciones realizadas en el marco del presente convenio.

QUINTA: COORDINACIÓN

5.1. La coordinación institucional del presente convenio estará a cargo:

- a) **Por LA UNIVERSIDAD:** el Departamento Académico de Ciencias de la Salud, a través de sus áreas académicas y de Planificación y Autoevaluación, con intervención de la Secretaría de Relaciones Institucionales.
- b) **Por EL MINISTERIO:** la Dirección de Capacitación, Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos, quien ejercerá la conducción y supervisión de las actividades en su carácter de autoridad de aplicación de los sistemas de residencias.

SEXTA: RECURSOS

6.1. Las actividades se desarrollarán con recursos humanos, físicos, académicos y tecnológicos propios de cada institución. **LA UNIVERSIDAD** permitirá el acceso al Hospital Escuela y de Clínicas, a la Biblioteca Universitaria y a la Plataforma de Educación a Distancia, conforme a la planificación acordada.


José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez-Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO N° 07 - RESOLUCIÓN C.S. N° 360

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

6.2. LA UNIVERSIDAD garantiza la disponibilidad de los insumos y la infraestructura necesaria para que los residentes cumplan con los objetivos del programa de formación aprobado por EL MINISTERIO.

6.3. El presente convenio no implica erogaciones económicas adicionales entre las partes, salvo acuerdo expreso instrumentado mediante actas complementarias.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

7.1. Cada una de LAS PARTES mantendrá la autonomía y responsabilidad sobre su personal, sin que el presente convenio genere relación laboral alguna entre las instituciones.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

8.1. LAS PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad de la información a la que accedan en el marco del presente convenio.

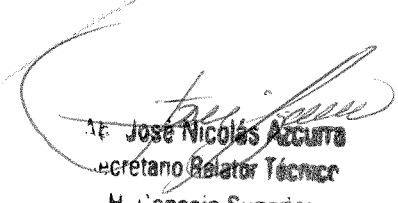
NOVENA: RESCISIÓN

9.1. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días, sin afectar las actividades en curso.

9.2. A tales efectos, LA UNIVERSIDAD confiere expresamente a la Secretaría de Relaciones Institucionales la potestad de disponer la rescisión del presente Convenio en representación institucional, debiendo comunicar tal decisión en los mismos términos establecidos en esta cláusula.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN

10.1. Para toda cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de La Rioja.


Dr. José Nicolás Accurso
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO N° 01 - RESOLUCIÓN C.S. N° 360

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

DECIMOPRIMERA: DURACIÓN

11.1. El presente Convenio Específico tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de su firma, pudiendo renovarse mediante acuerdo expreso entre LAS PARTES.


FIN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

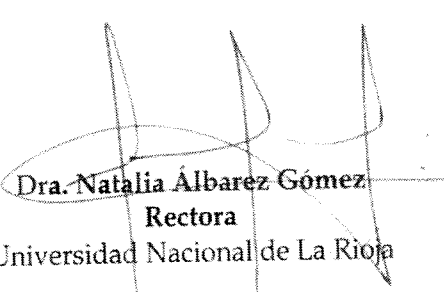
Previa lectura y conformidad del presente, LAS PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LA RIOJA,
C.U.C.:

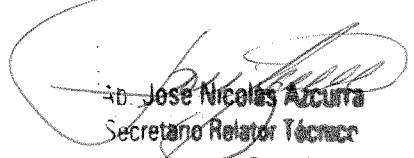
11 9 FEB 2026


U 14


Dr. Juan Carlos Vergara
Ministro de Salud
Gobierno de La Rioja


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Rectora
Universidad Nacional de La Rioja


Dra. Cecilia Sara Feryala
Decana DACS
Universidad Nacional de La Rioja


Dr. José Nicolás Acurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja